





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



TRANSPARENCIA

- La Dirección de Administración tendrá dos opciones para dar respuesta al requerimiento informativo del particular ya sea; la elaboración de un documento ad hoc o bien proporcionar el documento donde se encuentre el dato de su interés, es decir, proporcionar la expresión documental, en este caso deberá tomar en consideración el procedimiento de clasificación de información detallado en los arábigos 3º, fracciones XIII y XVI, 48, fracciones II y VIII, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con los diversos 108, 111, 113, 114, 120, 121, 124 y 128 primer párrafo de ese mismo ordenamiento.
- Posteriormente, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, tomando en cuenta la actuación emitida por el área administrativa responsable de poseer la información, deberá emitir el acuerdo que corresponda debidamente fundado y motivado, en el que adjunte la respuesta al requerimiento informativo del particular.
- La entrega de la información, las determinaciones que en cumplimiento a esta resolución se generen, la información y todas las documentales, habrá de realizarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de Tabasco, artículo 63 último párrafo del Reglamento de la Ley y en cumplimiento a la resolución de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del Recurso de Revisión RR/DAI/681/2018-PIII interpuesto por quien dice llamarse xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, procede a dar respuesta al recurrente a través del acuerdo de información disponible en atención a la solicitud de información de folio 00807318 del índice del sistema Infomex-Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

## ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

H. Cárdenas, Tabasco, 06 de Marzo 2019

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día dieciocho del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con folio 00807318 formulada por quien dice llamarse xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y registrada bajo el número de expediente CM/CTAIP/086/2018, en la que se requiere lo siguiente:



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



TRANSPARENCIA

**"Copia en versión electrónica de la fecha en que empezó a laborar la C. Eloísa Angles Sastre en dicho Ayuntamiento."**

Al respecto, y en términos del *artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, y en virtud que la información solicitada no se encuentra clasificada en los supuestos señalados en el *artículo 108 del citado ordenamiento*, **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

**PRIMERO.-** Con la finalidad de atender conforme a derecho la solicitud con folio número 00807318 y recibida en esta Coordinación de Transparencia, y finalidad de garantizar el derecho de buscar y recibir información pública, en poder del gobierno u administraciones públicas, lo cual se reconoce como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del *artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, efectúa el trámite correspondiente a la solicita la información requerida, misma que es envía al área que por razones de su encargo es competente para realizar la búsqueda razonable de la información solicitada.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley;** se hace saber a quién dice llamarse xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que la información solicitada se encuentra disponible en el oficio DA/RH/014/2019, signado por el Titular de la Dirección de Administración de Este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; por lo que en relación a su solicitud presentada en consecuencia se le informa lo siguiente:

Se adjunta al presente el oficio número 026/2019, signado por el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional, en donde se detalla la fecha que la C. Eloísa Angles Sastres, empezó a laborar en esta entidad pública



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emillano Zapata"



**TERCERO.-** Por lo anterior, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en procura del cumplimiento de la misión institucional tengo a bien informarle que la respuesta a la solicitud con folio número 00807318, se encuentra disponible en los **Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para su verificación o consulta.**

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada, se hace de su conocimiento que se envía la información solicitada, de esta forma se da cumplimiento de manera armónica con las obligaciones derivadas del derecho fundamental del interesado.

**QUINTO.-** Hágasele del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149 y 150, así como el artículo 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **Recurso de Revocación** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO. DOY FE.**

Fecha de publicación y notificación sistema Infomex: 05 de Marzo 2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CÁRDENAS, TABASCO  
2018-2021

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DECARDENAS, TABASCO



DEPENDENCIA:	DIRECC. ADMINISTRACION DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
No. OFICIO:	DA/RH/014/2019.
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

H. Cárdenas, Tab. A 04 de enero del 2019.

**C. ISAI GONZALEZ GUTIERREZ,  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
H. CARDENAS, TABASCO.  
PRESENTE:**

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para darle respuesta a su atento oficio No. **CM/CTAIP/106/2018**, y en base a la solicitud hecha por quien dice llamarse Arias **José Manuel Arias Rodríguez**, el día 28 de diciembre del 2018, a través de la Plataforma de Transparencia Tabasco, con folio número **00807318**, el cual solicita lo siguiente:

**"Copia en versión electrónica de la fecha en que empezó a laborar la C. Eloisa Angles Sastre en dicho ayuntamiento. "(sic)**

**"le informo que la C. Eloísa Angles Sastre ingreso a laborar para éste H. Ayuntamiento Constitucional el día 16 de febrero de 1991."**

Sin otro particular quedo de usted, para cualquier aclaración y/o duda.

**ATENTAMENTE.**

*[Firma manuscrita]*  
**C. Alejandro Jiménez Pérez.  
Director de Administración.**



c.c.p.- C. Beatriz Ibarra Gamas. - Contralora Municipal.  
c.c.p.- C. Eliseo Almeida Gómez - Enlace a Transparencia.  
c.c.p.- C. Gabriel Jiménez Pérez. - Subdirector de Recursos Humanos.  
c.c.p.- archivo.

Lic. AJPladpp.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CÁRDENAS, TABASCO  
2018-2021

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



Hacienda Historia

## SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS /026/2019

H. Cárdenas, Tabasco; 04 de Enero del 2019

**ASUNTO:** Constancia Laboral

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Lic. **Gabriel Espinoza Aguilar**, Sub' Director de Recursos Humanos, de este H. Ayuntamiento Constitucional.

**Hace constar:**

Que la **C. ANGLES SASTRE ELOISA**, con categoría de Asistente Técnico, se encuentra laborando desde el 16 de Febrero 1991 para este H. Ayuntamiento constitucional de Cárdenas Tabasco, como personal de Base (Sindicalizado) adscrito (a) a la **COORDINACION CATASTRO**.

Durante este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

Se extiende la presente para los fines que a (la) interesado (a) convengan.

**ATENTAMENTE**

**C. Gabriel Espinoza Aguilar**  
Sub' Director de Recursos Humanos

